REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

4
Nº 026 PERIODO LEGISLATIVO 1988
EXTRACTO: P.S.A-PROYECTO DE LESQUICION REPUIRIENJO
AL PET INFORME MOTIVES POR LOS CUALES NO SE HS
HECHO USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR ELANT. ZE DE
LA LEY SERRIFORIAL 268-
~:
Entró en la sesión de: 5/5/88_
COMISION Nº Probado S/T - Res. Nº 006/88
Orden del Día Nº

Territorio Macional de la Viena del Fuego Antartida e Islas del Atlántico Suc

LEGISLATURA

PLOQUE PARTIDO SOCIALISTA

H. LEG SLATURA LERRITORI L MESA DE ENTRADA

MAY 1988

SEC. 4 NO 26 HORA 19

- PROYECTO DE RESOLUCION -

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL

ATLANTICO SUR

RESUELVE

Requerir del Poder Ejecutivo Territorial se informen los Articulo 19: motivos o razones por las cuales no se ha hecho uso de la facultad que le fuera conferida por el artículo 2º de la Ley Territorial Nº 268.-

Artículo 2º: De forma.-

> Leis Edelso AUGSBURCUR Leginladur



Textitorio Naetonal de la Tierra del Fruego, Antártida e Irlas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

- PROYECTO DE RESOLUCION -

Fundamentos.-

Señor Presidente:

Por medio de la Ley Territorial N° 268, sancionada el 10-10-1985 y promulgada mediante Decreto N° 4059/85 de fecha 12-11-85, el Territorio adhirió a la aplicación del Decreto Ley N° 326/56 y/o modificatorias - Régimen de Trabajo de los Empleados del Servicio Doméstico.-

El art. 2º de la referida ley faculta al Poder Ejecutivo Territorial a reglamentar dicha norma en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación, sin que, a la fecha, dicha facultadhaya sido utilizada por su titular.

Que, por ello y la importancia que reviste el ordenamiento jurdico mencionado, es que se impone su inmediata reglamenta—ción, con el objeto de dotar a los Trabajadores del Servicio Doméstico de una legislación que resguarde sus legítimos intereses, a la vez que asegure la vigencia de los derechos que les ásisten.—

Luis Edelso AUGSBURCTT